

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### BURGOS

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos,

Certifico: Que en el recurso de apelación, Rollo 251/03 se ha dictado sentencia de 26 de septiembre de 2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia numero 401.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Burgos a veintiséis de septiembre de dos mil tres.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Señores Don Agustín Picón Palacio, Presidente; Doña Arabela García Espina y Don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente Doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente

#### Sentencia

En el Rollo de Apelación número 251/03, daimante de Juicio Verbal número 310/02 sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 11 de diciembre de 2002, siendo parte, como demandada-apelante, Reale Autos y Seguros Generales, Sociedad Anónima, de Madrid, representada en este Tribunal por la Procuradora Doña Lucía Ruiz Antolín y defendida por el Letrado Don Carlos Real Chicote; como demandante-apelado-impugnante, Don Rafael Zaldivar García, de Burgos, representado en este Tribunal por la Procuradora Doña Ana María Jabato Dehesa y defendido por el Letrado Don Alberto González Ferreras; y como demandado-apelado Don Jamal Essaddiki, de Colmenar Viejo (Madrid).

#### Fallo

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se confirma la Sentencia de fecha 11 de diciembre de 2002 dictada por la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, sin hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilustrísima Señora Magistrada Ponente Doña Arabela García Espina, estando celebrando Audiencia Pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe.—Luis María Ortega Arribas, rubricado.»

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparado en esta instancia, Don Jamal Esaddiki, expido y firmo el presente en Burgos, 6 de noviembre de 2003.—Secretario.—51.239.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

#### *Edicto*

Doña María Rosa Blanch Domeque, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 39 Barcelona,

Hago saber: Se tramita en este Juzgado de mi cargo y bajo el cardinal núm. 782/03 procedimiento sobre Extravío de valores instado por el procurador Sr. Jesús-Miguel Acín Biota en nombre e interés de Basell Poliolefinas Ibérica, S. A. quien formuló denuncia de extravío del pagaré que a continuación se describe:

Pagaré número A-7.121.753-2, emitido el 28 de noviembre de 1997, con fecha de vencimiento 31 de enero de 1999 e importe 1.516.207 pesetas (equivalentes a 9.112,59 euros), beneficiario: Hostalen Polietíleno, S. L., absorbida por Basell Poliolefinas Ibéricas, S. A., librado contra Eleuterio Sábado Anglés (heredero: Enrique Sábado Castel).

Y en cumplimiento de lo resuelto se acuerda publicar la indicada denuncia en el BOE fijando un plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en estos autos y formular oposición todo ello conforme a lo prevenido en el art. 85 y concordantes de la Ley Cambiaria y del Cheque.

En Barcelona, 22 de octubre de 2003.—La Secretaría Judicial.—50.935.

#### BILBAO

#### *Edicto*

Por resolución de esta fecha dictada en el Juicio de Quiebra seguido en este Juzgado número 11, al número 490/03 a instancia del Procurador Señora Cristina Gómez Martín en representación de «Sociedad Naona Urbanismo Construcción Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores del/la quebrado/a cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta General de Acreedores que se celebrará el día 15 de diciembre de 2003, a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a fin de proceder al nombramiento de Síndicos de la Quiebra, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Bilbao a 5 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—50.401.

#### BURGOS

#### *Edicto*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en la Sección

Cuarta del juicio de quiebra número 809/2002-A de «Cristalerías del Norte, Sociedad Anónima», por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para el día 15 de diciembre de 2003 y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Burgos, 21 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.—50.646.

#### MADRID

#### *Edicto*

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 738/2000, a instancia de Esperanza Sánchez Cuesta y otros representados por el Procurador Víctor Requejo Calvo, en los que, por providencia de fecha 19 de septiembre de 2003, se ha acordado lo siguiente:

Providencia Magistrada-Juez Doña Ana María Olalla Camarero.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2003.

El anterior escrito presentado por el Procurador señor Requejo Calvo, en nombre y representación de la parte actora, úñase a los autos de su razón.

Conforme a lo solicitado, emplácese por edictos a los herederos de Don Juan Cataluña González y que son los siguientes:

1. Don Juan Miguel Cataluña Sese.
2. Doña María Eva Cataluña Sese.
3. Don Sergio Cataluña Sese.
4. Doña Lourdes Cataluña Sese.

Con la finalidad que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de 10 días, a fin de que puedan alegar y probar lo que a su derecho convenga; edictos que deberán ser publicados en el BOE, entregándose al Procurador señor Víctor Requejo Calvo, para su cuidado y diligenciamiento.

Asimismo, se mantiene a Don Jorge Cataluña Sese en situación de rebeldía.

Así lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. Ana María Olalla Camarero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 2003.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—50.651.

#### MADRID

#### *Edicto*

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid de fecha 17 de septiembre de 2003, dictado en el juicio de quiebra 686/2003, instado por el Procurador Don José Ignacio Noriega

Arquer, en representación de «Decocri, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador Doña Concepción González Andrés y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario Don José María Lamo de Espinosa Michels de Champourcin, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Madrid, 3 de octubre de 2003.—La Secretaría.—50.650.

#### MUROS

##### *Edicto*

Don Alfredo H. Romero Gallardo, Juez de Primera Instancia número 1 de los Muros,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1/2001 se sigue a instancia de Manuel Fidel Lado Castiñeiras y Dorita Carmen Lado Castiñeiras expediente para la declaración de fallecimiento de su padre, Inocencio Evaristo Lado Lema, vecino de Mazaricos, quien se ausentó de su último domicilio en Mazaricos, no teniéndose de él noticias desde el mes de noviembre de 1960, en que emigró a Venezuela, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Muros, 29 de septiembre de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.—47.995.

y 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### *Edicto*

Don Pedro Fernández Mora, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375/2003 se sigue a instancia de María Vázquez Gómez, expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Manuel Vázquez Tasende, natural de Ames, provincia de A Coruña, nacido el día 23 de agosto de 1895, quien se ausentó de su último domicilio en Cantalarrana, parroquia de San Juan de Ortoño, Ayuntamiento de Ames (A Coruña), habiendo emigrado a Argentina y no teniéndose de él noticias desde el año 1960, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santiago de Compostela, 16 de septiembre de 2003.—El/la Magistrado-Juez, El/la Secretario y 2.<sup>a</sup> 19-11-2003

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### **Juzgados militares**

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en diligencias preparatorias 22/46/02, seguido a D.

Miguel A. Pérez Céspedes por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto concediendo remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—50.471.

#### **Juzgados militares**

David Arbide Arana, hijo de Rafael y de Miren, natural de Bilbao, nacido el 26-02-81, con D.N.I. n.<sup>o</sup> 71.022.678, último domicilio conocido en Bilbao, C/ Concepción, 12, 5.<sup>o</sup> J, y actualmente en ignorado paradero, inculpado en las Diligencias Preparatorias n.<sup>o</sup> 43/12/02, seguida contra él por un presunto delito de «Abandono de destino», en el Juzgado Togado Militar Territorial n.<sup>o</sup> 43 de Burgos, comparecerá en el término de quince días ante la secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, Plazuela de Santo Domingo, 18), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima, para su ingreso en Establecimiento Militar o, si esto no es posible, en Común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y Causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada Autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 4 de noviembre de 2003.—Auditor Presidente.—50.484.